

Protocolo de atención de enfermería en contexto COVID- 19

Unidad de enfermería

LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS



Protocolo de atención de enfermería en contexto COVID- 19 en el Liceo experimental Manuel de Salas

Medidas de protección personal

El personal deberá constar y usar todas las medidas de protección personal otorgadas por el liceo para prevenir contagio.

- Mascarillas quirúrgicas desechables y mascarilla N95.
- Escudo facial o antiparras.
- Pecheras desechables.
- Guantes quirúrgicos desechables.

Organización estructural.



La unidad de enfermería dispondrá de todas las medidas de seguridad para evitar contagio de COVID-19, proporcionando un lugar seguro de atención a los y las estudiantes como a los funcionarios del liceo.

Dispondrá de módulos de atención con funciones determinada de la siguiente manera:

Módulo 1: Categorización de gravedad (Triage).

- Se realizará control de signos vitales y primera evaluación.
- Una vez ingresado al módulo se realizará higienización de manos con alcohol gel.
- Se controlará signos vitales según necesidades del paciente, pero será criterio obligatorio para ingreso el control de temperatura.
- No deberá tener más de 4 personas con un distanciamiento de 1,5 m. previamente señalado.



- Si hay estudiantes o funcionarios que no puedan ingresar al módulo por espacio deberán esperar con el debido distanciamiento previamente señalado y mientras su salud lo permita.
- El ingreso con acompañamiento a la unidad será solo si es absolutamente necesario por alguien de convivencia escolar o según el protocolo de atención de enfermería.

Si no cumple con criterios de signos vitales alterado, alguna sintomatología evidente, o no requiera algún tipo de procedimiento se devolverá a la sala. El registro de la atención será por sistema de Schooltrack e informado a secretaria de ciclo.

Módulo 2: Observación y procedimientos.

- Si es el/la estudiante presenta alguna sintomatología distinta a criterios de COVID-19 se mantendrá en observación y se llamará a apoderado para retiro, realizando el procedimiento según el protocolo de atención de enfermería.
- Si requiere algún tratamiento médico deberá traer medicamento en bolsa sellada sin manipulación de otra persona, se administra dicho medicamento con previa prescripción médica y se retirará a sala.
- Se deberá tener un módulo exclusivo para estudiantes con sospecha de COVID-19, donde se mantendrá en observación hasta que llegue el apoderado a realizar el retiro correspondiente.

Módulo 3: Labores administrativas

- Deberá constar con barreras de acrílico disminuir riesgo de contagio.
- Cumplirá funciones de información a ciclos, apoderados, traslados en caso de urgencia, y registro de atención de estudiantes.

Medidas organizacionales.

- El ingreso será directo al módulo 1 de atención donde se evaluará la gravedad y prioridad de atención. Si corresponde pasara al módulo 2, para observación o procedimiento si lo requiere.
- Todos los estudiantes y/o funcionarios que ingresen a la unidad de enfermería deberán realizar higienización de manos con alcohol gel o eventual lavado de manos.
- Se mantendrá el distanciamiento 1.5 m dentro de los módulos debidamente señalizados.
- En caso de exceso de estudiantes en la unidad de enfermería deberá esperar atención fuera la unidad de enfermería si su salud lo permite, manteniendo el distanciamiento previamente señalado.
- La salida del recinto será unidireccional para evitar contacto con otros estudiantes o funcionarios.
- En caso de accidente debe estar determinada la ayuda por equipo de ciclo para traslado, será la persona del módulo 1 y/o 2 que salga a evaluación en terreno.



Limpieza y desinfección

- El aseo de la unidad deberá realizarse al menos 2 veces por jornada escolar, este debe ser con limpieza más desinfección del recinto en jornada escolar de 8:30 a 12:30 hrs.
- Se mantendrá ventilada la unidad, con el funcionamiento constante de los extractores de aire donde estén disponible.
- Si se tiene algún estudiantes o funcionario con sospecha de COVID-19 se deberá desinfectar el lugar una vez que el paciente sea retirado de la unidad.
- Las camillas, sillas, artículos electrónicos propios de la unidad deberán ser desinfectados una vez que sean desocupadas con alcohol 70° por paciente.
- El baño será exclusivo para el personal de enfermería, si algún paciente lo requiere se deberá realizar aseo post- uso de este.
- Todos los basureros de la unidad deberán constar con bolsas desechables, tapados, y abre fácil para su uso.
- El personal que realiza aseo en la unidad de enfermería deberá constar con todas las medidas de seguridad según el protocolo de limpieza y desinfección, con previa capacitación de uso de desinfectante y uso correcto de medidas de protección personal.

Medidas excepcionales.

- No tener lápiz de uso común, este será exclusivo de cada funcionaria.
- No se podrá prestar teléfono para que estudiante pueda hablar con apoderado/a o alguien que lo necesite.
- Se evitará realizar procedimientos (heridas, quemaduras, entre otras) que fueron adquiridas fuera del recinto educacional.
- Los estudiantes con sintomatología psicológica, deben ser manejado por psicólogas fuera de la unidad de enfermería, si no es controlable o necesite medicamentos con previa indicación médica que estén en la enfermería, una persona de la unidad deberá asistir al lugar.
- Se recomendará una respuesta rápida de apoderados para retiro con el fin de disminuir contagio.

Sospecha o confirmación de casos con contagio de Covid-19 y seguimiento en estudiantes.

Los casos confirmados o sospecha de Covid-19, así como los contactos estrechos dentro del recinto educacional, deberán permanecer aislados y no podrán reanudar su asistencia al liceo hasta que se cumplan las condiciones establecidas por las autoridades sanitarias.

Definiciones de casos:

- Casos sospechosos: persona que presente un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas compatibles con COVID-19; fiebre (37,8°C o más), tos, disnea, dolor torácico,



odinofagia, calofríos, mialgias, cefalea, diarrea, anosmia (pérdida de olfato) o ageusia (pérdida del gusto). ⁽¹⁾

- Casos confirmados: toda persona que cumpla con la definición de caso sospechoso en que pruebas específicas para SARS- COV- 2 resultó “**positivo**” ⁽¹⁾

Se define como contacto estrecho una persona en contacto con un caso confirmado de COVID-19, desde el inicio del período sintomático hasta después de haber sido de alta según los criterios vigentes: ⁽²⁾

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro. ⁽²⁾
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, colegios. ⁽²⁾
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros. ⁽²⁾
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte. ⁽²⁾

Estudiante que presente algún síntoma compatible con COVID-19 durante la jornada escolar deberá asistir a la unidad de enfermería donde se realizará la primera evaluación y se mantendrá en observación en el sector COVID.

Se dará aviso a apoderado sobre sintomatología del estudiante para que acuda al recinto a realizar retiro correspondiente, y se recomendará acudir al centro de salud según su previsión, además se informará que se realizará un seguimiento del estado de salud del estudiante guardando la confidencialidad según la Ley de derecho y deberes del paciente N°20.584.

Se informará a subdirección, jefatura de ciclo y convivencia escolar sobre la sospecha de COVID para tomar todas las medidas correspondientes según protocolo.

Convivencia escolar recogerá información sobre estudiantes y funcionarios que tuvieron contacto estrecho con él estudiante según definición de contacto estrecho, y se informará a las autoridades sanitarias (Unidad de epidemiología CESFAM Salvador Bustos y SEREMI) sobre posible sospecha de COVID-19.

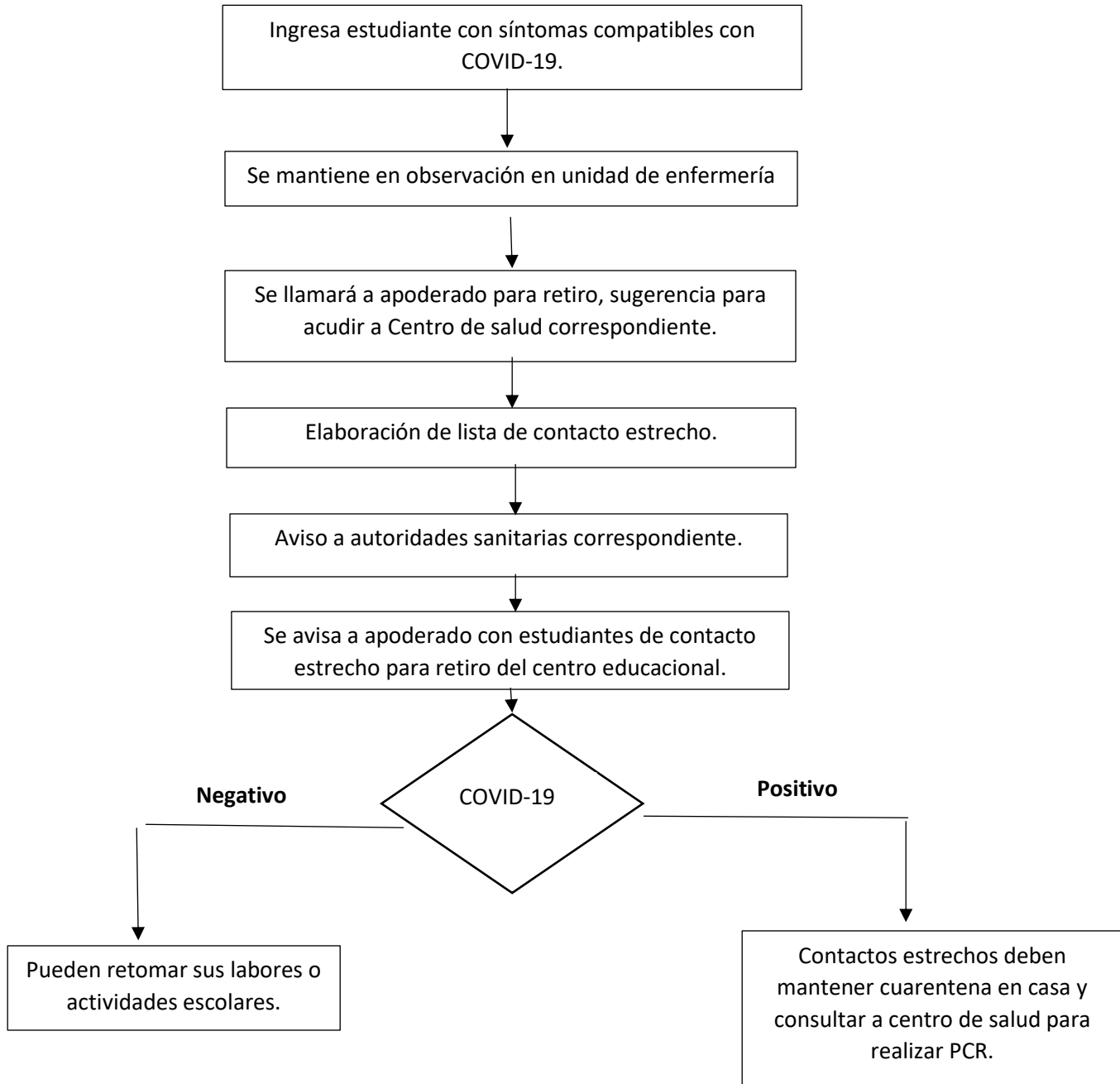
Todos aquellos estudiantes que tuvieron contacto estrecho con estudiantes sintomático compatible a COVID-19 deberán dar aviso a apoderado vía telefónica (a cargo de convivencia escolar) para retiro de todos los estudiantes con contacto, ellos deberán esperar en sala de clases con previo distanciamiento antes delimitado.

(1) Subsecretaría de Salud Pública. (junio 2020). Actualización de definición de caso sospechoso para vigilancia epidemiológica ante brote de COVID-19. Ministerio de Salud Sitio web: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/08/ORD-N-2137.pdf>

(2) Plan de acción coronavirus COVID-19. (marzo 2020). Protocolo de contactos de casos COVID-19. Ministerio de Salud Sitio web: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/CONTACTO-DE-CASOS-FASE-4.pdf>



Flujograma de primera respuesta antes sospecha de COVID- 19 en estudiantes.





Seguimiento de sospecha de COVID -19

- Estudiante con sintomatología: Se realizará llamado el mismo día del retiro para consultar por su estado de salud actual y su concurrencia al centro de salud, luego se realizará un próximo llamado el día de posible confirmación de PCR. Este procedimiento está a cargo de la unidad de enfermería quien dará información a jefaturas de ciclos y Subdirección.
- Estudiante con contacto estrecho: Se llamará durante los primeros 3 días por su estado de salud o cuando se tenga confirmación de PCR, la información a apoderados estará a cargo de subdirección.

Toda la información dada por los/las apoderados/as será de uso confidencial por la persona a cargo del protocolo de COVID-19 y se mantendrá la privacidad de la persona contagiada.

El ingreso a clases será post cumplimiento de cuarentena o cuando las autoridades sanitarias así lo permitan.

Importante: El seguro escolar contemplado en la Ley 16.744 y regulado por el Decreto Supremo N°313 no considera cobertura para casos de contagios de COVID-19, ni para contactos estrechos. Los seguros escolares privados deberán ser consultado por cada apoderado para ver tipo de cobertura ante COVID-19.

Sospecha o confirmación de casos con contagio de Covid-19 y seguimiento en funcionarios.

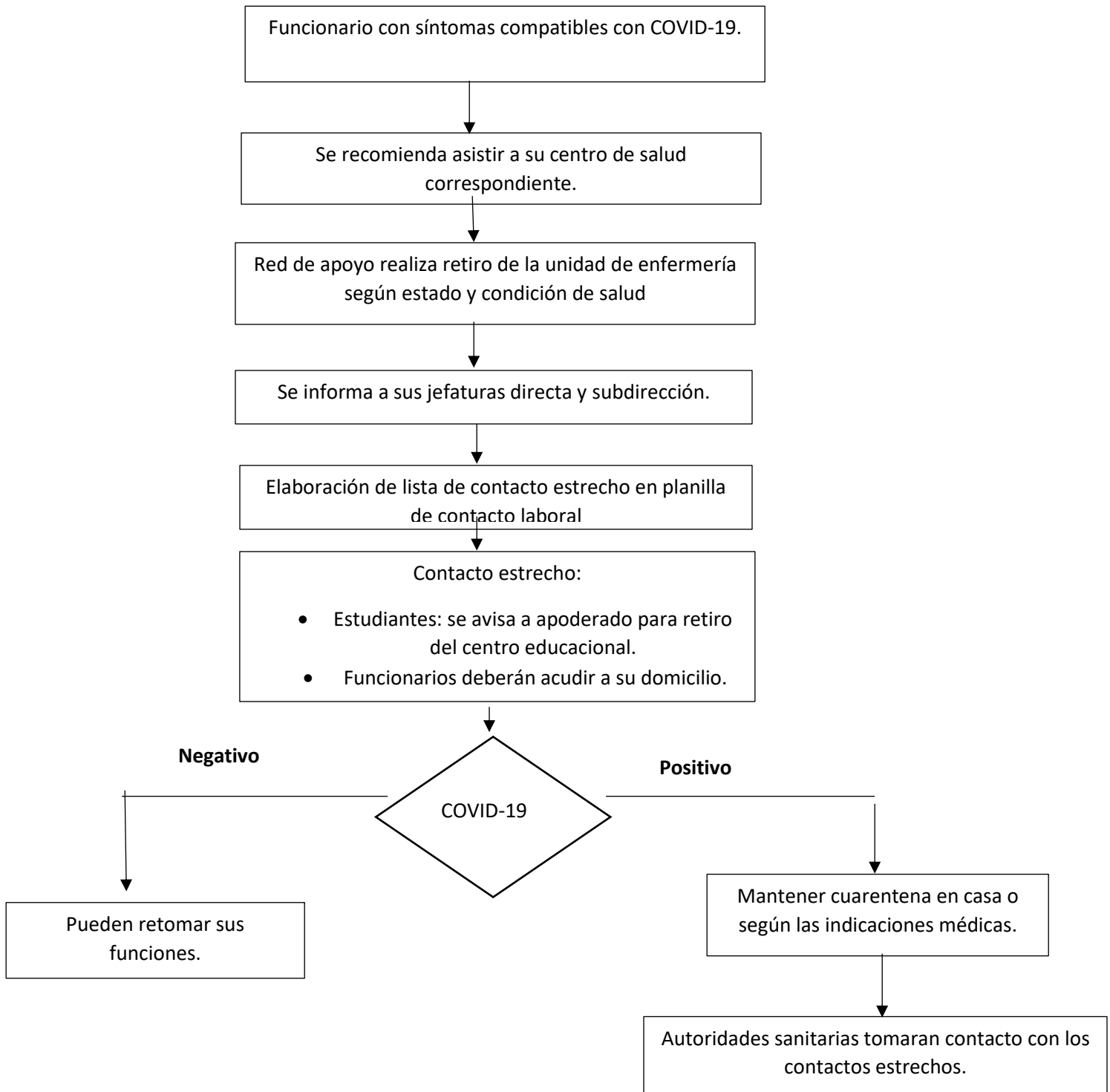
Él o la funcionario/a que presente algún síntoma compatible con COVID-19 durante la jornada laboral deberá asistir a la unidad de enfermería donde de realizar la primera evaluación.

Si presenta síntomas compatibles con COVID- 19 se recomendará acudir a su centro de salud según su previsión para confirmación o descarte de COVID-19. En el caso del funcionario que no se encuentre en condiciones de asistir a un centro asistencial de salud por sus medios se llamará a su red de apoyo declara en ficha personal de recursos humanos, además se informará que se realizará un seguimiento del estado de salud guardando la confidencialidad según la Ley de derecho y deberes del paciente N°20.584.

Se dará aviso a jefaturas directa y a subdirección de la situación actual del funcionario, y se solicitará la recolección de información sobre sus contactos estrechos durante la jornada laboral según definición llenando planilla de posible contacto laboral.



Flujograma de primera respuesta antes sospecha de COVID- 19 en funcionarios.





Contacto estrecho.

Todos aquellos funcionarios que tuvieron contacto estrecho con un funcionario confirmado por COVID-19 positivo, deberán mantener cuarentena en casa y es la autoridad sanitaria quien definirá si corresponde a un contacto estrecho o no con su respectiva licencia médica emitida con ACHS.

La Autoridad Sanitaria Regional (SEREMI) contactará al caso confirmado y/o con el liceo, para determinar los contactos estrechos del caso confirmado. Tras la elaboración de esta nómina, la SEREMI enviará el listado de trabajadores al MINSAL quienes, a su vez, lo enviarán a la Asociación Chilena de Seguridad.

Cuando se determine el grupo de trabajadores identificados como contactos estrechos, liceo o la SEREMI derivará a realizar aislamiento domiciliario, que se extenderá por 14 días considerando como fecha de inicio la fecha del último contacto con el caso confirmado.

El liceo deberá emitir la DIEP por cada trabajador informado por MINSAL como contacto estrecho y enviará a la ACHS, esta información será entregada a las instituciones correspondiente por el prevencionista de riesgo de la institución.

La Asociación Chilena de Seguridad se encargará de:

- Contactar a los trabajadores de contacto estrecho del listado para hacer un ingreso remoto y una calificación de su caso.
- Emitir un reposo laboral de acuerdo a la situación particular de cada persona informada por MINSAL.
- Seguimiento telefónico diario a los casos para detectar la aparición de síntomas.
- Tomar PCR si medico estima conveniente.
- Alta Laboral.

Seguimiento de sospecha de COVID -19

- Funcionario con sintomatología: Se realizará llamado el mismo día para consultar por su estado de salud actual y su concurrencia al centro de salud, luego se realizará un próximo llamado el día de posible confirmación de PCR.
- El ingreso a clases será post cumplimiento de cuarentena o cuando las autoridades sanitarias así lo permitan idealmente debe contar con alta laboral.